

RAWSON, 2 de enero de 1980.-

EXPEDIENTE N° M-E-80.-

VISTO:

Que oportunamente la Escuela Provincial N° 101 de Dolavon solicitó a la Empresa Fibrasur S.A. de la Capital Federal, que se hiciera cargo de su Padrinazgo, dentro del espíritu de los artículos 150° y 151° del Reglamento General de las Escuelas, y;

CONSIDERANDO:

Que la firma nombrada ha aceptado asumir el padrinazgo, para lo cual ha firmado el expreso compromiso obrante a fs. 1;

Que la Empresa reúne la calidad moral y cuenta con los recursos materiales que habrán de permitirle -como lo desea el reglamento antes citado- asumir solidariamente con la escuelas la acción educativa;

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO DOCENTE
a/c DEL DESPACHO DE LA INTERVENCION
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el padrinazgo de la Escuela Provincial N° 101 de DOLAVON, por parte de la Empresa FIBRASUR S.A. de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 150° y 151° del Reglamento General de las Escuelas.-

Artículo 2°.- REGISTRESE, tome conocimiento Supervisión General de Escuelas, Supervisión Seccional de Escuelas del Este, Escuela Provincial N° 101, División Estadística, por Secretaría General realízase copia y agradezcase a Fibrasur S.A. y cumplido. ARCHIVASE.-



ESTILIO GARCIA PACHECO
Secretario General Técnico Docente
a/c INTERVENCION
Comandante Provincial de Escuelas

LIDIA ESTHER ROMERO
Supervisora Técnica
Comandante Provincial de Escuelas

RESOLUCION N°

25



R. L. Lanza
RICARDO GONZALEZ
Jefe de Intervención
Comandante Provincial de Escuelas

